



1^{ER}
**CONCURSO
NACIONAL DE
ENSAYO POLÍTICO**

MENCIÓN HONORÍFICA

***La invisibilización de las
Mujeres trans*: un reto para
la Democracia Mexicana.***

SEBASTIÁN ZAMUDIO POSADA
ZAMP



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Avanzar hacia un Estado Moderno, incluye la aceptación e inclusión de todos en las esferas públicas y políticas del mismo; más, hay casos en que esta inclusión se ve afectada por motivos que trascienden al mismo, que tiene un impacto en la sociedad incluida la normativa jurídica; y que suponen un reto de estudios interdisciplinarios para poder romper barreras e ir moviéndose en pro de una democracia fructífera para todas las personas sin sesgo alguno de violencia.

En un primer esbozo, es necesario el identificar a la violencia no sólo como una acción, sino como una materialización a través de tanto acciones como de omisiones (CEDAW Recomendación general N°19: La violencia contra la mujer, 1992, punto 6) a tercerxs que causen un daño moral o físico en una persona, concretamente un detrimento en su persona; tanto en el ámbito público -el más recurrente- como en el privado (Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, 1994, art. 1); y es de amplio valor en esta misma línea el abordar las tres esferas de violencia identificadas por la jurista Francesca Poggi (2018) ya que nos ayuda a plasmar y centrar la idea de una violencia no física y alejarnos de la idea clásica que identifica a los actos intrínsecamente violentos como el hecho de realizar físicamente una acción de fuerza física -identificada esta noción por la misma Poggi como una noción restringida de violencia- (p. 290), aunque ampliando en nociones de violencia medianamente restringida “equipara la violencia física con las amenazas como dos formas alternativas, aunque normalmente toma en cuenta la menor gravedad de las amenazas” (Poggi, 2018) y también abarca una esfera de violencia moderada en la cual se identifica “violencia física, amenazas y otras formas de violencia verbal (como insultos repetidos y humillaciones que integran maltratos psicológicos)” (Poggi, 2018).

Una noción frecuentemente olvidada en el estudio de los tipos de violencia, es aquella denominada simbólica y que plantea Bordieau (1998) como una discriminación “amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento o, en último término, del sentimiento” (p. 5); dicha aseveración, denota una opresión basada en estructuras de dominación ocultas y aceptadas por todos en escalas tanto personales como colectivas, -en esta última escala, se centra mayoritariamente la

violencia política generada hacia las personas no binarias en su-, y que logra justificar dichos mecanismos a través de su normalización en la sociedad, que las sigue permeando a través del tiempo; y que intermezclada con las ideas que aporta Poggi (2018); se puede identificar como una noción de violencia amplia, que ella misma reconoce que “abarca todo lo que produce daños físicos y/o psicológicos y/o económicos (con el problema de establecer qué es un «daño»):

incluye la violencia económica y la violencia psicológica”, es decir más allá de una violencia moderada o medianamente restringida, implica más atropellos a la personalidad de alguien.

En la línea de reconocer dicha violencia aparentemente imperceptible, es necesario identificar en primera instancia a las mujeres* sobre las que recaen estas violencias, y que si bien son identificadas desde una cisnormatividad -es esta noción la “expectativa del creer que todas las personas son cisgénero, o de que esta condición es la única normal o aceptable”- (Castillo, 2018, p.11) como mujeres trans*, y por tanto, diferentes a la concordancia entre el sexo asignado por los órganos genitales al nacer y el performance dado ante la sociedad en forma de acciones típicamente inclinadas hacia el ámbito masculino; es decir, una expresión de género alejado de lo clásicamente considerado como actitudes de hombre ante la sociedad tales como vestimenta, rasgos corporales y demás.

Dentro de esta misma línea, es importante el clarificar el uso de las expresiones mujer* y trans* con una marca que denota un intento por la no homogeneización de los cuerpos femeninos, es decir por un esfuerzo a no ceñirme a los cuerpos femeninos sólo por su forma cis y evitar el caer en patrones claros de cisheteropatriarcado en este análisis.

En un segundo punto, con una noción clara de las cuerpos violentadas, es necesario el identificar la materialización de las violencias sufridas, y tomando en cuenta los conceptos de violencia simbólica y violencias medianamente restringidas o moderadas; es tiempo de sacar a la luz otro concepto que nos servirá a la hora de analizar y clarificar los actos cometidos contra las mujeres trans*; y esto es, la interseccionalidad, que es identificada originalmente por la jurista afroamericana Kimberlé Crenshaw (1991) en un caso de índole legal representando a mujeres negras y acuñado para “señalar las distintas formas en las que la raza y el género

interactúan, y cómo generan las múltiples dimensiones que conforman las experiencias de las mujeres” (p. 89) y que a su vez, Crenshaw (1991) identifica y engendra el concepto como una propuesta teórica de amplio valor.

Para ilustrar cómo muchas de las experiencias a las que se enfrentan las mujeres Negras no están delimitadas por los márgenes tradicionales de la discriminación racial o de género, tal y cómo se comprenden actualmente, y que la intersección del racismo y del sexismo en las vidas de las mujeres Negras afectan sus vidas de maneras que no se pueden entender del todo mirando por separado las dimensiones de raza o género. Me baso en estos argumentos y exploro las diversas formas en las que la raza y el género se cruzan y dan lugar a aspectos estructurales y políticos propios de la violencia contra las mujeres de color. (p. 89.)

Es por esto, que es necesario al momento de analizar la violencia ejercida contra las mujeres trans* el recordar que esta es producto de una violencia estructural enriquecida por sistemas de opresión en los cuales se encuentran cuestiones raciales -debido a la amplia riqueza étnica del país-, sexistas , económicas, políticas y hasta de acceso a la justicia; lo que conforma un sistema de opresiones único que no es apto de compararse con las violencias sufridas por mujeres* cis -sin desvalorizar o tratar de normalizar con esta afirmación las actitudes sufridas por las mismas-.

En el orden de identificar en concreto la materialización de las acciones y omisiones violentas contra las mujeres trans*, me es conveniente dividirla en dos grupos que a su vez se encuentran interrelacionados: el primero, en materializaciones presentes en la sociedad y el segundo en el ambiente político, jurídico y democrático en particular. Es evidente el rechazo de la sociedad mexicana ante cualquier idea alejada de lo tradicional, ya que a pesar del paso del tiempo seguimos siendo una sociedad

ampliamente conservadora, que se decanta a esta tendencia debido al hecho de que el cisheteropatriarcado sigue presente e insertado en la misma de manera más o menos perceptible según el caso.

Uno de estos casos, es la permeabilidad de los roles típicos de género dentro de la sociedad, que alcanzan hasta nuestros días y han abarcado el pensamiento de varias generaciones, con la creencia de un lugar preasignado en la sociedad a cada persona históricamente sólo en base a su identidad genérica (la triste dicotomía que da lugar a la mujer* en a actividades menos valoradas o con menor necesidad de fuerza física y al hombre actividades de mayor preponderancia e importancia social con mayor uso de fuerza bruta), originando pensamientos y acciones que no ubican a la mujer* en espacios de índole política y democrática de valor en el país; y que logran agravarse con aquellas mujeres que no se ajustan a las características de su género tales como las mujeres trans*; y que además, generan tal y como lo analiza Poggi (2018) una “violencia también destinada a consolidar el poder del género dominante, subrayando la diferencia en comparación con el dominado” (p.304) en el entendido que el género dominante masculino al usar estos roles de género clásicos e insertos en la sociedad, logra acciones que minimizan el valor de las mujeres* trans y cis en la política mexicana y consolidan a la misma como una actividad preponderantemente masculina.

De igual forma, dentro de la sociedad, existe una clara tendencia a la estereotipación, las cuales transgreden más allá del hecho de seguir permeando el uso de términos peyorativos hacia las mujeres trans* sino atacan mediante el cuestionamiento de la feminidad propia de cada cuerpo, los cuales si bien varían al ser entendidos en interseccionalidades y lugares diferentes, son de acuerdo a Sonia Cano (2017) “construcciones mentales de modelos aceptados por un grupo o sociedad (...) que son asignaciones culturales que llevan a la construcción de la personalidad” (p.6) y que por este último entendido, al momento de relacionarse con factores peyorativos y discriminatorios hacia ellxs, originan una noción principal de sumisión y subordinación -por el entendido de la carga estereotipada mexicana- (Saldaña & García, 2014) pero además, una carga derivada tanto del entendido femenino mexicano así como el de diversidad sexual las cuales derivan en un pensamiento social de sexualización de las cuerpos de mujeres trans* las cuales las encasillan en un nicho estricto de incomodidad dentro de la sociedad que las encadenan meramente a un objeto sexual y no un cuerpo apto de tener una sexualidad propia como otro factor de dominación

cispatriarcal (Coral, 2010) ; y que a su vez conducen a atropellos de derechos fundamentales tales como el derecho a la identidad propia o a la autodeterminación personal, que las alejan del ojo público tal como el proceso democrático mexicano.

Dentro de esta línea de opresiones, se conjuga de igual forma, la violencia política contra ellas conceptualizada por el mismo Instituto Nacional Electoral mediante textos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a cargo de Grobet (2017):

Violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas acciones u omisiones de personas, servidoras o servidores públicos que se dirigen a una mujer por ser mujer (en razón de género), tienen un impacto diferenciado en ellas o les afectan desproporcionadamente, con el objeto o resultado de menoscabar o anular sus derechos político-electorales, incluyendo el ejercicio del cargo. La violencia política contra las mujeres puede incluir, entre otras, violencia física, psicológica, simbólica, sexual, patrimonial, económica o feminicida. (p.39)

Pero que además se observa materializada en acciones concretas tales como las escasas candidaturas por parte de este sector de la población en los comicios, derivado de diferentes ataques y actitudes discriminatorias hacia ellas en estos procesos, tales como títulos peyorativos por parte de la prensa: "Quiere "trans" hacer historia en Tlaxcala" -título del día lunes 26 de Abril de 2021 por parte del periódico El Sol de Tlaxcala-, y que llegan a insertar de nuevo y repetidamente pensamientos en esta misma línea de discursos peyorativos a la sociedad, haciendo duro el camino a abrir brechas para las mujeres trans* en la democracia mexicana.

Si bien, han habido algunos pequeños cambios y llamados de atención en esta línea, tales como cuotas de género en fórmulas a candidatas de diversidad sexual por parte

del Instituto Nacional Electoral aplicables en sus criterios para el registro de candidaturas a diputaciones (2021), con mayor especificación, en el punto décimo séptimo ter que dicta “Dentro de las candidaturas a diputaciones federales por el principio de mayoría relativa, los PPN y, en su caso, coaliciones, deberán postular cuando menos 2 fórmulas de personas de la diversidad sexual” (p. 10) y que instan a los partidos o coaliciones a hacer un énfasis a respetar la identidad de género con que la persona trans* se sienta cómodx al momento del registro de la candidatura. (INE, 2021) las cuales si bien sientan un precedente en materia de reconocimiento de las mujeres trans* en la democracia mexicana, la misma sólo se modifica por vinculación de una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y ante criterios solamente de diputaciones.

Aunque, el riesgo mayor en estos casos, es que el objetivo de estas regulaciones y reformas en materia electoral -entendido como objetivo el hecho de crear nuevas democracias paritarias, libres de discriminación y sin sesgos de representación- falten a ello por el incumplimiento de las cuotas en razón de género, debido al cisheteropatriarcado inserto en los partidos políticos y cabezas del sistema democrático mexicano, dando así lugar a convertir en letra muerta los criterios reformadores en pro de democracias paritarias y sin desigualdad.

Estos factores desiguales en la democracia, se ven en diversos lugares del mundo, y no sólo en México, aunque con mayores soluciones en el orden de frenar estas faltas y evidenciar la desigualdad de género -que en caso de las mujeres trans* es mayor la brecha de desigualdad y representación-, cuyas nociones en este sentido hacia generar una visión de analizar y reformar normas y comportamientos en pro de una democracia paritaria da nacimiento a nuevos criterios tales como los que presenta la Declaración de Atenas(1991) -orientado hacia mujeres europeas-, y la cual presenta argumentos innovadores en la materia democrática y los medios involucrados en ella tales como los procesos mediáticos que cubren los comicios propios de cada país.

Invitamos a todas las personas que trabajan en los medios de comunicación a dar una imagen no estereotipada de las mujeres y de los hombres, a informar a la opinión pública de la necesidad de una

participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones y a defender los principios sobre los que se fundamenta dicho equilibrio.

Invitamos a las mujeres y a los hombres de todos los países de Europa a reconocer la necesidad de alcanzar un equilibrio entre mujeres y hombres y a aceptar todas sus consecuencias con el fin de establecer una verdadera y duradera democracia. (p. 3)

Es por tanto necesario, que así como en la cumbre sostenida por mujeres europeas, se elaboren mecanismos de innovación política en pro de la inclusión de mujeres* con un énfasis especial en aquellas auto reconocidas como trans*-recalcando el principio de la diversidad de feminidades desde una vista interseccional y no una sólo y apabullante feminidad aceptada por todes-, que ayuden a la lucha tanto social como democrática y jurídica que ayude a erradicar estas faltas e invisibilización de la población de mujeres trans* en la democracia mexicana.

Estas políticas y acciones tienen que responder a la deuda histórica en la cual durante años se sostiene al hombre cishetero como el sujeto default en la vida política y democrática del país; que tanto ha permeado la falta de paridad e inclusividad en los comicios nacionales; usando mecanismos que resignifiquen al Derecho mismo, alejándose de su clásica forma de Derecho reproductor de mecanismos de dominación y opresión mediante reformas e innovaciones al mismo.

La necesidad urgente de legisladorxs y autoridades electorales con miras en perspectiva de género, nociones de diversidad sexual, etnias, violencia y nociones de interseccionalidad está surgiendo en el país con una rapidez latente, y que deben romper desigualdades estructurales mediante políticas públicas en ese orden.

Una opción para ello, es la creación e instrumentación de mecanismos de innovación pública, las cuales son definidas por la Doctora Flavia Freidenberg (2018) como “diversas prácticas internacionales dispositivos tecnológicos y regulaciones que

buscan cambiar la manera de hacer política es decir acciones que se transforman en práctica establecida tanto social como política para ampliar derechos” (p.20) y que pueden luchar contra el desaliento de las mujeres* a incluirse en la vida política pública del país.

Estas prácticas públicas, al poder detonar un cambio tanto político como social, han generado un gran número e incomodidades en las élites democráticas y que inclusive en la realidad latinoamericana, han tratado de generar medidas que contrarresten el avance en este sentido, y que, al ser elites patriarcales con pactos en este sentido, han sido cambios minúsculos que no generan un cambio en el privilegio masculino en la democracia, y no cambian las estructuras internas de la vida democrática - instituciones y partidos políticos- ya que presentan una insignificante cifra de mujeres* tal como lo afirma Beatriz Llanos en su estudio de participación de las mujeres en la democracia de América Latina, las cuales se encuentran escasamente a la cabeza de las instituciones mismas (Freidenberg & et al, 2018).

Si todes como sociedad, exigimos cambios en la democracia, las instituciones y el Estado deberán reformar los mismos, mediante este tipo de mecanismos de innovación pública, deben representar un alza en la visibilización de todxs lxs mujeres* en la vida política y la democracia de un país a través de la inserción de mayor participación de mujeres* en asociaciones e instituciones políticas tales como los partidos ya que “un mayor presencia de mujeres así es de decisión partidaria situada preferente por encima del 30% podría incrementar las posibilidades de que se impulsen acciones para favorecer la representación de los intereses de las mujeres” (Freidenberg & et al, 2018, p. 71) además de que la presencia de las mismas, genera una alza en los números de candidaturas de mujeres* que representen a la asociación partidista en la vida electoral del país y por ende, una visibilización de todxs las mujeres, no solo trans* sino también cis en los comicios. (Freidenberg & et al, 2018). Al poder transformar dichos mecanismos en una práctica social, se pueden generar - mediante políticas públicas- espacios de diálogo y participación de mujeres* para mujeres* dentro de la democracia que atenten contra la invisibilización de mujeres trans*, además de transformar la manera de participación y resignificar la participación democrática de las mujeres trans* y el rol de la mujer* dentro de los espacios electorales, y en una práctica más acercada a la realidad inmediata, inclusive

comunidades digitales que realicen actividades en torno a incluir charlas que generen incomodidades acerca del cisheteropatriarcado al mando de las élites democráticas y de la vida electoral del país, a pesar de que sean temas casi tabúes en América Latina, tal como lo reafirma Beatriz Llanos, que de acuerdo al “Banco Interamericano de Desarrollo a través su programa de apoyo al liderazgo y representación de la mujer realizó un análisis de 94 organizaciones políticas de 18 países latinoamericanos y concluyó que como regla general los partidos mantenían estructuras masculinizadas de poder y con escasa apertura a los liderazgos femeninos” (Freidenberg & et al,p.76), cuya discusión puede conducir escalonadamente a reformas, prácticas nuevas y normatividades que ayuden a una mayor involucración activa de las mujeres trans* sin una carga estereotipada que apoye al desarrollo de una democracia nueva y resignificada para todes.

De igual forma, de acuerdo a varios estudios y teóricas, se ha probado positivamente un incentivo económico a los actores políticos -partidos políticos- como una herramienta accesoria y diferente a las otras; para superar las trabas económicas y violencia política a pesar del recurso público destinado a la participación de lxs mujeres* en la vida política, que parece en ocasiones excluir a la as mujeres trans*, quedandose en el privilegio cis solamente, y un recurso destiando a ello pudiese ayudar a solventar estas faltas y romper brechas tal como describe Erika Estrada en su análisis del financiamiento público como una vía para promover la representación política de las mujeres en México, Colombia y Brasil (Freidenberg & et al, 2018)

Para incentivar la incorporación de las mujeres en las candidaturas y fomentar su participación en los cargos de representación popular, esta medida innovadora para las democracias latinoamericanas está centrada en entregar recursos públicos para el empoderamiento de las mujeres; en la imposición de una sanción por parte de la autoridad electoral a los partidos que no cumplan con la exigencia que haya de mujeres en las candidaturas e incluso de manera más reciente como un

incentivo económico otorgado a los partidos en función del número de candidatas electas. (p. 99)

En este orden, es momento de cuestionar el androcentrismo en la vida democrática y en los ejercicios electorales de México, de dejar atrás la carga estereotipada de mujeres trans* en las elites democráticas e inclusive desprenderse de argumentos realizados desde esta misma línea cis-androcentrista que atacan a mujeres* tanto cis como trans* -la mera noción ideológica que ilustra acertadamente Virginia García Beaudoux “cuando las mujeres* transgreden y desafían los aspectos prescriptivos del estereotipo de género que les es asignado, ello suele despertar conductas discriminatorias y hostiles contra ellas”(Freidenberg & et al, 2018, p.121)-.

Es bajo el conjunto de estas opresiones, que es necesario más que nunca, el reformarse, el crear, el producir e incentivar normatividades y la práctica -entendido esta práctica como participación- activa de mujeres trans* en la democracia mexicana, con mecanismos que tomen en cuenta las diferentes opresiones y que busquen combatirlas para lograr un auténtico liderazgo femenino que no sólo se centre en el binarismo genérico actual, sino sea capaz de ser una democracia para todes desde una interdisciplinariedad, es decir, no sólo avanzar en normatividades y derecho estricto, sino sumar todas las prácticas y mecanismos hasta el área de la crítica en medios de comunicación -cruciales en comicios electorales- en orden de sumar y reformar las sociedades, crear una mirada incluyente y libre de cargas estereotipadas y discursos de odio.

Es, con esta mirada interseccional en mente, que la democracia debe ver y buscar soluciones a los problemas y baches de violencia sistemática en la materia a lo largo del país, tomando en cuenta el lugar propio al cual se aplicarán las normatividades y mecanismos, usando nociones claras como el abordar el estudio y la producción de las mismas normatividades y posibles políticas públicas desde una realidad genérica y no sexual que responda a las necesidades de mujeres trans* en el país en orden de poder dejar atrás la invisibilización hacia ellxs y resignificar la vida política y electoral del país.